

Apellidos y nombre	D. N. I.
233. Ripoll Gómez, José	1.625.076
234. Robles Oñate, Juan Manuel	1.332.703
235. Roy Merinero, María del Rosario	51.698.579
236. Ruiz Ruipérez, José Luis	7.789.269
237. Sáez Gajardo, José	8.442.292
238. Sáez Saiz, Lidia	12.180.783
239. Sánchez Guillén, María Dolores	1.363.434
240. Sánchez-Blanco Codorniu, Enrique	50.281.339
241. Sánchez-Ocaña Aguirre, Carlos	2.185.235
242. Sanromán Rueda, Juan Alberto	50.281.309
243. Santos Barrueco, Miguel	7.785.181
244. Sanz Imedio, José Juan	25.904.676
245. Simón Martínez, Jesús	17.809.093
246. Solana Caro, Jesús	18.449.251
247. Suárez de Lezo Alcántara, Santiago	22.605.483
248. Terrón Galán, Pedro	13.058.436
249. Tribo Boixareu, Ramiro	46.306.872
250. Tugores Ques, Juan	42.946.829
251. Vega García, José de la	19.481.255
252. Vendrell Pérez, Juan	40.809.795
253. Verdú Ramos, José María	21.360.008

Sección tercera.—Ingenieros Industriales Superiores

254. Alvarez Redondo, Orlando	9.668.605
255. Arimany de Pablos, Luis	105.860
256. Arrate Marco, José María	50.014.365
257. Bandrés Unanue, Luis María	15.122.988
258. Bonet Boix, José María	39.091.892
259. Botargues Herrera, José	40.782.241
260. Bravo Peco, Jesús	1.165.771
261. Camarero Huerta, Arturo	16.481.730
262. Castillo Núñez, Antonio del	31.181.751
263. Crespo Márquez, Antonio	842.325
264. Cuña Milán, Emilio	28.613.230
265. Delgado González, Rafael	6.164.276
266. Domech Aroca, Miguel	21.305.861
267. Fernández Fernández, Juan Antonio	38.018.380
268. Fuster Camps, José Enrique	38.462.578
269. Gancedo Prieto, Antonio	9.925.775
270. Gómez Gómez, Julio	10.147.142
271. Grande del Brío, Luis	7.764.671
272. Guill Guillén, Agustín	74.073.485
273. Gutiérrez Sáenz de Navarrete, Máximo	50.920.353
274. Izquierdo Hernández, Abilio	7.332.882
275. López Martín, José Antonio	6.507.930
276. López Rodríguez, Juan José	13.019.283
277. Marín Gálvez, Salvador	24.667.731
278. Marín Otón, Antonio	22.840.606
279. Martínez Navarro, Pedro Luis	74.265.972
280. Mayoral San Sebastián, José Ignacio	2.157.097
281. Moreno Téllez, José	24.982.170
282. Moreno de Marreda Moreno, Luis Fernando	23.497.772
283. Navarrete Navarrete, Esteban	1.915.792
284. Nevot Lozano, Francisco Fermín	14.841.643
285. Pardilla Domínguez, Javier	10.481.806
286. Pedrosa Ortega, Jesús	12.673.055
287. Puente Prieto, Juan Manuel	541.792
288. Puga Villanueva, Eloy	34.384.627
289. Quintana Martín, Francisco Javier	50.653.584
290. Reges Bilbao, Javier María	14.499.826
291. Rivero Arcos, José	48.301.965
292. Roca Menéndez-Ormaza, Pedro	10.478.478
293. Rodríguez Blanco, Manuel	159.453
294. Romero Requena, María Luisa	21.371.645
295. Romero de Torres, Carlos	37.711.470
296. Roselló Menasanch, José Luis	39.640.655
297. Sánchez-Mora Prieto, Angel Antonio	3.765.799
298. Sánchez-Pascual Rivero, Julio	50.394.313
299. Tomás Santacana, José	77.258.767
300. Segura Chulia, Eugenio	19.371.982
301. Tarrero Borro, José Antonio	198.153
302. Tuero Basterrechea, Armando	15.228.955
303. Villanueva Orea, Andrés	1.475.070
304. Vinaixa Serra, Juan Bautista	39.828.999

ANEXO II

2. Lista definitiva de solicitantes excluidos

a) Por falta del número del documento nacional de identidad:	
Femenia Signes, Jaime	
b) Por presentar instancia fuera de plazo:	
García Cerezo, José Antonio	1.462.669
c) Por no abonar los derechos de examen:	
Castro-Rial Rivadulla, Ventura J.	50.789.402
Santolino Martín, Sixto	7.748.530

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15947 RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para asistir al VII Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Por Resolución de este Instituto de 30 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero siguiente), se convocaba el VII Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local, a celebrar en el segundo trimestre de 1976. Posteriormente, y a la vista de las solicitudes presentadas en plazo para asistir a dicho curso, esta Dirección acordó su realización en dos grupos: El primero, en las fechas convocadas, y, el segundo, del 4 al 29 de octubre. Con el fin de posibilitar la asistencia a esta segunda fase del curso de quienes, en su día, no lo solicitaron atendida la época de su celebración, este Instituto ha tenido a bien modificar la Resolución citada en el sentido siguiente:

1.º Se abre un nuevo plazo de treinta días para la presentación de solicitudes con objeto de participar en el VII Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

2.º Siendo cinco el número de plazas en que pueden ampliarse la convocatoria, si las solicitudes excedieran, se seleccionará a los participantes teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios en la categoría, según el Escalafón publicado por Resolución de 18 de marzo de 1975.

3.º En cuanto no resulte modificada por esta Resolución se aplicará plenamente a la regulación de dicho curso las condiciones y requisitos expresos de la convocatoria de 30 de diciembre de 1975.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15948 ORDEN de 25 de mayo de 1976 por la que se declara desierto el concurso oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXXII, «Tecnología nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXXII, «Tecnología nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, anunciado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y habiéndose presentado el único aspirante a dicho concurso-oposición,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta del Tribunal ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Eduardo Zorita Tomillo.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

15949 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncian pruebas selectivas para contratar cuatro Cantantes del Coro Nacional de España.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Escuela Superior de Canto de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 23 de octubre de 1970, y existiendo cuatro plazas vacantes en el Coro de dicha Escuela,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir las citadas vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Régimen jurídico de prestación de servicios: Los candidatos seleccionados no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley articulada

de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio, se formalizarán los oportunos contratos de colaboración temporal.

2.ª Requisitos generales: Las personas que aspiren a formar parte del conjunto coral deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco años.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la profesión de Cantante.

c) No haber dado lugar, por causas de las que se le declarasen culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o la rescisión de un contrato con la Administración.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuviese exenta de su prestación.

g) Comprometerse a prestar, como requisito a la incorporación al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Solicitudes: Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un curriculum vitae, en el que se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos, caso de ser seleccionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Escuela Superior de Canto, también podrán solicitar su ingreso en el Coro los alumnos de los Conservatorios Oficiales de Música que tengan cursados estudios de Canto o estén en posesión del diploma de Cantante.

4.ª Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

5.ª Selección de candidatos: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los admitidos serán sometidos a las siguientes pruebas selectivas.

a) Interpretación ante el Tribunal examinador, que a tal efecto se constituirá en la Escuela Superior de Canto, con acompañamiento al piano, de un aria de ópera u oratoria, a elección del concursante.

b) Lectura a primera vista con acompañamiento de piano de un ejercicio escrito especialmente para este caso por el Tribunal.

Estos dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

c) Interpretación en grupo con otros concursantes de la obra o fragmento coral que el Tribunal señale.

d) Examen médico por el especialista de la Escuela.

6.ª 1. Composición del Tribunal: El Tribunal examinador será nombrado por la Dirección General de Personal, a propuesta en terna de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

6.ª 2. Para la celebración de las pruebas individuales, cada concursante podrá ser acompañado por un pianista de su propia elección, que no será retribuido por la Escuela. En su defecto, un pianista retribuido por el Centro efectuará los acompañamientos musicales.

6.ª 3. Corresponde al Tribunal examinador fijar el día y hora para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrá lugar en los locales de la citada Escuela Superior de Canto, estableciéndose por sorteo previamente el orden de actuación de los participantes.

7.ª Terminados los exámenes, por el Tribunal se remitirá a la Dirección General de Personal el acta de la sesión final, en la que se comprenderá el número total de candidatos examinados, con su respectiva puntuación, a efectos de que por ésta se tramite el oportuno contrato a los que por orden de puntuación correspondan los cuatro primeros puestos.

8.ª Por el hecho de solicitar la admisión a esta convocatoria, los concursantes aceptarán cumplir lo establecido en el Reglamento de la Escuela Superior de Canto para los componentes del Coro de la misma y, además, las siguientes condiciones particulares:

a) Los cantantes admitidos formarán parte del Coro de dicha Escuela y no podrán actuar en otro Coro o conjunto coral, suspendiendo sus restantes actividades artísticas a los horarios y buen servicio del Coro del Centro.

b) La jornada mínima de trabajo será de veinticuatro horas semanales, además de las actuaciones en público.

El horario podrá comprender horas de mañana o de tarde, según las necesidades del Coro.

c) Las faltas de asistencia no justificadas o de disciplina serán sancionadas, a propuesta del Director del Coro, pudiendo, en caso de reiteración, dar lugar a la resolución del contrato.

d) Los cantantes aprobados firmarán un contrato con el Ministerio de Educación y Ciencia de un año de duración. No

obstante, los cantantes admitidos tendrán un periodo de prueba de tres meses, a cuyo término serán confirmados o excluidos.

e) Cada cantante percibirá anualmente doce pagas ordinarias de dieciocho mil quinientas noventa (18.590) pesetas y dos extraordinarias de quince mil trescientas noventa (15.390) pesetas, sujetas a los descuentos legales, quedando acogidos al régimen general de la Seguridad Social.

Los componentes del Coro deberán actuar, formando parte del mismo, en los conciertos o actuaciones públicas que determine la Dirección de la Escuela, con o sin orquesta o en colaboración con solistas u otros conjuntos. También actuarán, en su caso, en las representaciones escénicas, grabaciones por cualquier procedimiento o ante la radio y la televisión. Cuando las actuaciones requieran desplazamientos o viajes, los miembros del Coro tomarán parte en la misma, percibiendo las dietas y gastos de viajes reglamentarios.

Todos los componentes del Coro realizarán los estudios que el Director del mismo señale, para completar su formación artística, gratuitamente. La Escuela Superior de Canto facilitará los medios para ello cuando fuere necesario.

9.ª Incorporación de los admitidos: Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario de trabajo indicado y deberán aportar, con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio. Los concursantes que no cumplan este requisito no serán admitidos en el Coro, sustituyéndolo por el que en las pruebas selectivas le siguiera en puntuación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal del Departamento.

15950

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XII «Cálculo de estructuras» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 23 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero próximo pasado).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XII «Cálculo de estructuras» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Excluido

Don Antonio Bonnin Vila (D. N. I. 36.777.738). No enumera qué requisitos reúne de los comprendidos en la norma 2.ª de la Orden de convocatoria; no adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

15951

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVIII «Maquinaria» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 23 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del